



OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2007-008998**
615811M200700899828122022122415PM1122NRMH93785UX38G5620

CIUDADANO(A):
MONSERRAT EDGAR JAVIER

Marca: LINEA CONSTRUCCION VP
Clase: 35

Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: 1- Realizar un nuevo y correcto distingue, donde indique el tipo de gestión de negocio comercial que pretende brindar con el signo solicitado.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador de la Propiedad Industrial
Designado mediante Resolución No. 067/2022 de fecha 16 de Agosto de 2022,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº.42.447 de fecha 24 de Agosto de 2022

